



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE COMPENSACIÓN



CIRCULAR N° 35-DC-017

Caracas,

15 MAR 2011

Ciudadano (a)
Decano (a) de Facultad/Director (a) de Dependencia Central
Presente.-

Atención: Jefe de Personal de Facultad/Dependencia Central
Administrador de Facultad/Dependencia Central

Me dirijo a ustedes en la oportunidad de informarles que la División de Administración de Personal y sus Departamentos adscritos, no revisarán ni avalarán (certificarán) cálculos de salarios, bonos vacacional y fin de año, ni cualquier otro beneficio de carácter pecuniario que derive de la contratación de trabajadores por parte de la Facultad/ Dependencia Central, cancelados con ingresos propios, en virtud a que el Consejo Universitario a través de la Resolución 301, acordó la regularización como funcionarios del personal que prestaba servicio con las características antes señaladas.

Sin otro particular.

Atentamente,

Abg. Lissette Flores
Directora de Recursos Humanos



NB/MC / ML.-
14/03/2011